



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PARKMUSA

OFICINA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

*Certificado del acuerdo del Consejo de Administración de Parkmusa
relativo a la solicitud de subvenciones al realojo en el Programa
«Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Burgos»*

D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario del Ayuntamiento de Burgos y del Consejo de Administración de la sociedad Estacionamientos y Garajes Municipales de Burgos, S.A.

Certifico:

El Consejo de Administración de Estacionamientos y Garajes Municipales de Burgos, S.A., celebrado en la Casa Consistorial de Burgos el día 10 de septiembre de 2013, ha tomado el siguiente acuerdo:

Antecedentes. –

I. – En el procedimiento instado por D.^a Marcelina Moreno Andrés relativo a la solicitud de una subvención, en el marco de la convocatoria extraordinaria de subvenciones al realojo, como consecuencia de las obras de rehabilitación del A.R.C.H. de Burgos en el edificio ubicado en la c/ Fernán González, n.º 40, se observa que la solicitante ha subsanado las deficiencias cuya subsanación le fueran requeridas.

II. – Dando por reproducidos a efectos de la tramitación de esta subvención el resto de documentos obrantes en el expediente ARCH21/2011, a tenor de la regulación contenida en el Decreto 27/2008 y habiéndose informado favorablemente el reconocimiento definitivo de rehabilitación protegida, procede el reconocimiento de una subvención a la solicitante por el importe que se desprenda de la cuenta justificativa con un máximo de 300,00 euros mensuales y un límite temporal que alcanza hasta el día 31 de mayo de 2013.

III. – El día 10 de junio de 2013, D.^a Marcelina Moreno Andrés ha presentado los justificantes del ingreso de las rentas correspondientes a los meses de diciembre de 2012 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2013, por importe de 1.888,38 euros (mil ochocientos ochenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos).

IV. – De conformidad a las bases de la convocatoria pueden ser considerados como susceptibles de protección los relativos a los meses comprendidos entre el 1 de diciembre de 2012 y el 31 de mayo de 2013, lo que limita el importe de la subvención a los 1.743,12 euros (mil setecientos cuarenta y tres euros con doce céntimos).

Constatada la titularidad de la cuenta, la efectividad de los abonos y los conceptos a los que se imputan y en base a los antecedentes descritos se dicta la siguiente resolución:



Primero. – Procede disponer y reconocer un derecho de subvención por importe de hasta 1.743,12 euros (mil setecientos cuarenta y tres euros con doce céntimos), a la solicitante, que habrán de ser ingresados en el número de cuenta dispuesto por aquella a tal efecto.

Segundo. – Una vez tomado el acuerdo en su caso, notificarlo al solicitante dándole trámite de audiencia por el plazo legalmente oportuno para que alegue lo que estime oportuno en su derecho o la acepte de plano, tras lo cual, si no existieran alegaciones alcanzará la condición de resolución ofreciéndose las vías de impugnación que procedan.

Pendiente aún la aprobación del acta del Consejo en su próxima reunión, hago la debida advertencia, y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente por orden y con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2013.

V.º B.º del Presidente del Consejo de Administración
(ilegible)